

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201901133-00

No son de recibo las constancias de la citación para la diligencia de Notificación Personal como tampoco la Notificación por Aviso, toda vez que dentro de los certificados de Inter Rapidísimo aportados, se encuentra una certificación de devolución de la citación según el Art. 291 del C.G.P., según informe, fue rehusado su recibo, por lo tanto, debe intentarse nuevamente, haciendo las advertencias que establece el Inc. 1° del Núm. 4° del Artículo 291 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0133

HOY: 24 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA